

Número	Apellidos y nombre	Número del D. N. I.	Número	Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
444	Ruiz de Adana Berbel, Fernando .....	75.002.440		Por no consignar la titulación exigida en la norma 2.1, c), de la convocatoria:	
445	Ruiz Caballero, José Antonio .....	24.134.861		Berjano Galindo, Casimira .....	28.268.530
446	Ruiz Castañeda, Isabel .....	24.130.872		Martínez Cano, Concepción del Carmen.	27.250.043
447	Ruiz Cebrián, Concepción .....	24.283.140		Por no consignar la fecha de nacimiento ni hacer constar en la solicitud qué modalidad, correspondiente al tercer ejercicio de la oposición, desea realizar:	
448	Ruiz Esturle, María Josefa .....	24.081.977		Castro Arriaza, Manuel .....	75.389.138
449	Ruiz Hinojosa, Antonio .....	24.134.284		Por no haber abonado los derechos de examen, de conformidad con la norma 3.5 de la convocatoria:	
450	Ruiz León, María del Carmen .....	23.666.942		Flores Navarro, María Gador .....	27.242.216
451	Ruiz Martín, Emilia .....	27.222.396		Rodríguez Rodríguez, Carmen .....	24.113.024
452	Ruiz Martín, Horacio .....	27.232.808		Por no tener la edad mínima exigida en la norma 2.1, b), de la convocatoria:	
453	Ruiz Muñoz, José Manuel .....	30.051.945		Carmona García, María Teresa .....	24.156.849
454	Ruiz Ortiz, José .....	24.125.233		España Golfín, Gloria .....	25.305.799
455	Ruiz-Cabello Pastor, José Manuel .....	24.146.399		Por no consignar en la solicitud qué modalidad, correspondiente al tercer ejercicio de la oposición, desea realizar:	
456	Ruiz Pérez, Gustavo .....	24.058.138		Valverde Herrera, Pilar .....	24.140.432
457	Ruiz Pozo, José .....	24.291.799			
458	Ruiz Robles, María Isabel .....	24.792.708			
459	Sacristán Gil de Pareja, Alejandro .....	22.988.529			
460	Sáez Gil, Adoración .....	24.106.212			
461	Sáez Gil, María Isabel .....	24.139.900			
462	Salaberry Robles, Francisco .....	24.094.486			
463	Salazar Chacón, Emilio .....	24.089.243			
464	Salcedo Rivas, María Concepción .....	24.285.590			
465	Salmerón López, Luis .....	23.442.239			
466	Sánchez Baca, Dolores .....	24.286.307			
467	Sánchez Bustos, Rosario .....	24.134.529			
468	Sánchez Carrión, Leonor María .....	45.053.412			
469	Sánchez López, José Carlos .....	24.100.472			
470	Sánchez Morales, María Concepción .....	24.126.226			
471	Sánchez Moreno, Ana Dolores .....	24.128.317			
472	Sánchez Moreno, Estrella .....	23.578.115			
473	Sánchez Osorio, Eloy .....	24.093.243			
474	Sánchez Quintero, Gerardo .....	74.594.690			
475	Santaella Guadix, Francisco de Asís .....	8.749.993			
476	Santana Salinas, María del Carmen .....	24.132.575			
477	Santos Ruiz, Rosario .....	24.092.857			
478	Sanz Luengo, Fuencisla .....	21.377.995			
479	Seco Fraga, José Manuel .....	32.578.775			
480	Segovia Barrancos, María Ilse .....	24.289.414			
481	Segura Garrido, Gracia .....	24.117.553			
482	Serrano Catalán, Gracia .....	30.053.713			
483	Serrano López, María Luisa .....	24.062.736			
484	Soler Rojas, María Céleste .....	24.154.640			
485	Solis Muñoz, Francisca .....	24.126.108			
486	Soria Fernández, María Dolores .....	23.679.653			
487	Soria Martínez, Fandila .....	24.088.180			
488	Soriano Arias, José Enrique .....	25.280.891			
489	Soto Vázquez, Manuel .....	24.081.310			
490	Talavera Muñoz, Encarnación .....	24.058.337			
491	Tallón Yáñez, María del Carmen .....	24.291.465			
492	Tapia Robles, Antonio .....	24.105.958			
493	Tejedor Llamas, María del Camino .....	9.711.398			
494	Tello Olmedo, María del Carmen .....	23.772.444			
495	Tello Olmedo, Encarnación Ana .....	23.766.244			
496	Tercedor Rodríguez, María Rosario .....	24.127.220			
497	Tercedor Rodríguez, María Teresa .....	24.103.251			
498	Tirado Cruz, Balbina .....	23.499.893			
499	Torres Martínez, Virtudes .....	24.119.527			
500	Trigueros Domínguez, María Dolores .....	23.629.922			
501	Ubeda García, Ana María .....	23.562.148			
502	Ureña Beas, Concepción .....	24.143.268			
503	Urrejola Chaves, María Remedios .....	31.398.984			
504	Urrutia Bedmar, Román .....	24.086.440			
505	Valdivia Prades, María .....	25.897.964			
506	Valenzuela Alvarez, Remedios .....	24.081.387			
507	Valenzuela Tello, Enrique .....	24.070.935			
508	Vargas Gualda, María Justa .....	24.153.149			
509	Vargas Pérez, Ana María .....	24.152.442			
510	Vedia Rodríguez, Manuel .....	24.124.479			
511	Vega Gonzalo, Carmen de la .....	70.022.197			
512	Vega Pérez, María de los Angeles .....	74.551.623			
513	Velasco Delgado, Cristóbal .....	23.578.850			
514	Velasco Montes, Rosario .....	24.115.054			
515	Vellido Peregrina, Fernando .....	24.123.488			
516	Vellido Peregrina, José Manuel .....	24.080.807			
517	Vera Tobar, José Antonio .....	27.134.373			
518	Vidal Sánchez, Josefa .....	24.135.816			
519	Vidal Zumaquero, Andrés .....	75.361.391			
520	Vilchez Cuesta, María Cristina .....	23.679.538			
521	Vilchez Hernández, Jaime .....	24.086.828			
522	Vilchez López, María Luisa .....	23.634.250			
523	Villanueva Tamallo, María .....	23.674.661			
524	Villoslada Cazenave, María Angustias .....	24.078.522			
525	Yebra Faundez, Julia María .....	36.912.533			

## ANEXO II

## Lista provisional de aspirantes excluidos

Por no consignar el número del documento nacional de identidad en la solicitud:

Arce Domínguez, Begoña .....

Contra esta lista provisional, los interesados podrán interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 19 de julio de 1976.—El Rector, Juan de Dios López González.

### 20764 RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 17 plazas de Auxiliares, vacantes en dicho Organismo.

Vacantes 17 plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad Politécnica de Barcelona, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y de Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan 17 plazas, de las que corresponden a Barcelona, nueve plazas; Tarrasa, dos plazas; Villanueva y Geltrú, cuatro plazas; Manresa, una plaza, y Girona, una plaza.

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

## 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y emolumentos que figuran en el presupuesto de la Universidad Politécnica de Barcelona, según Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada y local o autónoma del Estado.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de la Escala Auxiliar del Organismo. El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a media hora.

Tercer ejercicio: Específico y de carácter obligatorio. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán optar por una de las modalidades siguientes:

Prueba A: Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 pulsaciones por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Prueba B: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

Prueba C: Idiomas. Acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Prueba D: Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

La transcripción de la taquigrafía y estenografía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el primer ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquinas de escribir, que se hará a dos espacios.

Los aspirantes indicarán al solicitar su participación el ejercicio específico a que desean presentarse. Los aspirantes que eñjan la prueba de Mecanización, realizarán los ejercicios correspondientes en el lugar que oportunamente y en cada caso designe el Tribunal.

Para la realización de cualquiera de las opciones del tercer ejercicio los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a media hora de duración.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir las condiciones siguientes:

## 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Para los aspirantes femeninos, solteras, haber realizado el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

Los aspirantes deberán reunir tales condiciones al solicitar su admisión y conservarla durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

## 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno, en el momento en que se envíe por la Universidad Politécnica la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Barcelona, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

## 3.7. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad Politécnica de Barcelona, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

## 3.8. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados, junto con el número del documento nacional de identidad.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona, o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad Politécnica y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso sea necesario titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se acredite su identidad.

### 6.3. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 6.4. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.5. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

### 6.6. Exclusión de aspirantes durante la fase de oposición.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio (eliminador): Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo diez puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que hayan sido calificados con cero puntos.

Tercer ejercicio: El ejercicio específico se calificará de cero a 10 puntos, cualquiera que fuese la modalidad elegida, y serán eliminados aquellos que obtengan cero puntos en la modalidad por la que hubieren optado con carácter obligatorio.

### 7.2. Calificación final de la fase de oposición.

Vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales, obtenidas en los diferentes ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de actuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Politécnica de Barcelona los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no será posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, aprobados, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

### 9.2. Plazo.

El plazo de la presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en el derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Persona, al servicio de Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Amolición.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 2 de agosto de 1976.—El Rector, Julián Fernández Ferrer.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**20765** *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer plazas del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición para proveer plazas del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 7 de agosto de 1976, y de conformidad con lo dispuesto en la base II de dicha convocatoria,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto:

Primero.—Admitir para participar en la oposición, convocada con fecha 23 de junio de 1976, a los siguientes solicitantes:

1. *Lengua y Literatura*

Heras Madero, Rubén.  
López Albiol, Mario.  
Ruiz Esteso, Salvador.

2. *Geografía e Historia*

Baraza Capapé, Isabel.  
Carrillo Moreno, Jesús Antonio.  
Flor Balbona, Angel de la.  
Zafrilla Tobarra, Ricardo.

3. *Filosofía*

Moreno Andújar, Antonio.  
Ufano Alonso, Emilio.

4. *Ciencias de la Educación*

Fernández Fuentes, Juan.  
Martín Sanchidrián, Antonio.  
Pinilla Villanueva, Miguel.  
San Onofre Morales, Vicente.  
Sola Llorca, Rafael.

Segundo.—Excluir de la oposición, por las causas que se indican, a los siguientes solicitantes:

Por no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 1 de la base I de la convocatoria:

Angulo Díaz, Clara.  
Aparici Tarazona, María Consuelo.  
Bercedo Gil, Agustín.  
Coyne Ros, María Eugenia.  
Chorro Barril, José Luis.  
Fayos Poveda, Pedro.  
Fraga Vila, Ana María.  
González García, María Angeles.  
López y García-Plaza, Angel.  
Mayo Antoñanzas, María Jesús.  
Pérez-Cacho Freire, Jesús.  
Real Añols, Hortensio.  
Reyes Sainz de la Maza, María Rosa de los.  
Sánchez Ramos, Sinfioriano.  
Trigo Palop, Celestino.  
Villaamil Amor, Sergio.  
Villar Corrales, Margarita.

Por no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2.5 de la base I de la convocatoria:

Alcalá Alcalá, José.  
Fernández Llamas, Mariano.

Tercero.—Podrán interponer reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente lista, aquellos que se consideren perjudicados por la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

**20766** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se complementa la del 18 de junio de 1976, en la que se hace pública la relación de Facultativos admitidos al concurso libre de méritos convocado para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», de la Seguridad Social de Ciudad Real.*

Por la presente resolución se complementa la del 18 de junio de 1976, en la que se hace pública la relación de Facultativos admitidos al concurso libre de méritos convocado para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», de la Seguridad Social de Ciudad Real, en el sentido siguiente

*Facultativos incluidos*

López-Anglada Pérez, José.

Madrid, 8 de julio de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**20767** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se corrigen errores en las normas para llevar a efecto pruebas de selección para la provisión de plazas de personal no sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Delegación General por la que se daban normas para llevar a efecto las pruebas de selección para la provisión de plazas de personal no sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 6 de julio de 1976, páginas 13245 a 13250, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 13246: El apartado f) de la base 2.ª quedará redactado de la siguiente forma: «Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de documentación a que alude la norma 11 de esta resolución, con excepción del personal comprendido en los apartados 11 y 12 del artículo 13 y apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 14 del Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias.»

Página 13246: En el renglón 43 de la base 2.ª, donde dice: «...vicios Médicos de la Seguridad Social que estime conveniente»; debe decir: «...vicios Médicos de la Seguridad Social que se estime conveniente».

Página 13246: El primer renglón de la base 7.ª, que dice: «Lavanderas, Planchadoras, Pinches y Limpiadoras, 250 pesetas»; deberá colocarse como último renglón de la base 6.ª.

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**20768** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía y rectifica el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.*

Por la presente resolución, y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se amplía y rectifica para la especialidad que se cita el Tribunal provincial designado por resoluciones de esta Delegación General de 21 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) y 25 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), que ha de actuar en la resolución del concurso libre de méritos que se convocó el 5 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo)